

Alcaldiana de dño. Vecina del Partido de la Ri-
na de dñ. Fraxidacion Vinda de D^o D^o Dalnada
como Alcalde. Futor y Curador de D^o Nicolai Dalnada
su hijo. Menor con p^oha de Panico de Ficho pro como in-
dice en la que haciendo Relacion, es la m^o rancia de d^o.
Alonxo con a dño. Vicario Fictural por dña D^a Maxiana,
D^a Antonia de dñ. y D^o Nicolai Dalnada y demás que re-
fiere. Enmenda al Consejo de Indias y Regimiento de
esta Ciudad que siendo con ella requerido, por parte
de la Propriada D^a Maxiana estando juntaron el
Ayuntamiento en conformidad de la D^ocion de Ficho
delo. en que han otorgado el expresado de hijo Menor
D^o Nicolai Dalnada sus Padres y Abuelos en esta Ciudad
se le continúe en dña D^ocion guardándole y haciéndole
guardar todos las Exempçiones, franquicias y pre-
minencias que el Rey y sus antecesores en esta Ciudad
guardar a los demás hijos dalgos de dñ. con el go-
de Armas y demás q^o dñ. en el p^o r^o de p^o rancia
Deuendidos para Ciudad deuenida de guardar y
pla la Ciudad de P^o rancia y en la forma que
se manda y que quedando copia a la letra en esta
dño Capitul. se le devuelva la original a dña D^a Ma-
xiana de dño. con Testimonio de su cumplim.
para guardar y obedir

Todo lo qual. Acordo esta Ciudad de Panico con
Alonxo y Nicolai de Madrid sus Abogados
de que dimos fe =

Ante nos.

facion.

F
Cristobal Rod. Nicolas de Madrid
Covsa

